Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 083-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

VISTO: La Carta N°038-2015- JMTS-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud quien solicita se invite al Director Regional de Producción a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional para que exponga los puntos siguientes:

- ✓ La situación del sector producción en nuestra región, su potencialidad y los problemas que afronta su desarrollo.
- ✓ Actividades realizadas y resultados obtenidos en el primer cuatrimestre de este año.
- ✓ Los Proyectos que viene impulsando su sector por provincias y aquellos que se encuentran en cartera.
- ✓ El presupuesto asignado a su sector.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°038-2015- JMTS-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud quien solicita se invite al Director Regional de Producción a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional para que exponga la situación en que se encuentra la Dirección a su cargo; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud; la intervención del Director Regional de Producción Ing. César Zapata Bellón; del debate entre los

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Industria, Comercio, Trabajo Promoción del Empleo y Pymes, Defensa del Consumidor y Turismo; el Informe del Director Regional de Producción, Ing. César Zapata Bellón presentado al Pleno del Consejo Regional ante lo solicitado por el Consejero Regional de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud mediante Carta N°038-2015- JMTS-CR-GRL y el Informe 0141-2015-GRL/GRDE/DRP; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323